

RESOLUCION SOBRE TASAS DE VISADO.-
RESOLUCION Nro.: CDP-2019-004

VISTO:

Las atribuciones legales conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Bs As en lo atinente a la fijación de aportes que integren los recursos necesarios a los fines de solventar su eficaz funcionamiento, en cumplimiento de los deberes y objetivos asignados por la Constitución de la Provincia de Bs As y la Ley 15030, en consonancia con los actos típicos de ejercicio profesional llevados a cabo por los Ingenieros Agrónomos.

-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art 5 incisos b y c de la Ley 15030 son deberes y funciones del Colegio controlar la actividad profesional y regular honorarios y el art. 17 de la Ley 15030, los recursos económicos del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales se integran, entre otros rubros, por "Las tasas o multas que se aplicaren" (Inc. c) y "Convenios o servicios que prestare dentro del ejercicio de esta Ley" (Inc. d).

-

Que en punto a ello, compete a la entidad dictar las Tasas de visado,
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que dichas tasas sean creadas, normadas y actualizadas para cada caso, por el Consejo Directivo Provincial ad referéndum de la asamblea anual ordinaria.

-

Artículo 2º:

Dese a conocer y archívese.

